“Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite del proceso de contratación mediante de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA Nº SS-SAM-001-2026”

LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en ejercicio de la delegación que le ha sido otorgada mediante el Decreto No 00150 de 14 de febrero de 2024, adelantar y tramitar las acciones precontractuales, contractuales de seguimiento y de liquidación, aplicando el régimen de exorbitancia, si es necesario, contenido en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, así como las de aplicar el régimen sancionatorio contenido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011, concordados con la Ley 1437 de 2011, en los procesos y actuaciones contractuales cuya necesidad surja en la Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, el Departamento de Córdoba - Secretaría de Desarrollo de la Salud adelantó mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SS-SAM-001-2026**, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, con el fin de escoger al futuro contratista que desarrollará el siguiente objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES - CRUE-, A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA EN LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES, CON EL FIN DE GARANTIZAR UNA RESPUESTA OPORTUNA Y EFICAZ A LAS SITUACIONES DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”.**

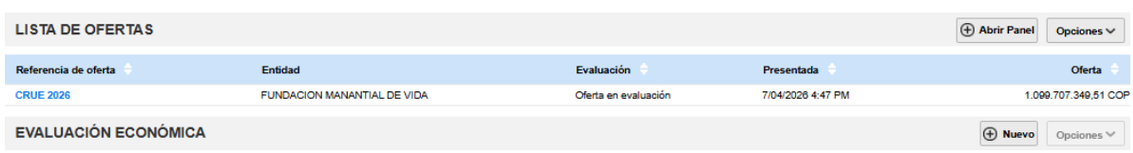
Que, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria de este proceso de selección, fueron publicados el día 13 de marzo de 2026, por el término de cinco (5) días,

Que, dentro de la fecha establecidas en el cronograma del proceso, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, publicado en la plataforma SECOP II..

Que, el día 25 de marzo de 2026, se ordenó la apertura del proceso mediante resolución de apertura No. 00157, expedida por la Secretaría de Desarrollo de la Salud, y se publicó el pliego de condiciones definitivo, de conformidad con las disposiciones legales y al cronograma del proceso.

Que, no se recibieron observación al pliego definitivo dentro del término establecido para ello, tal y como consta en la plataforma SECOP II.

Que, el día 08 de abril de 2026, a las 08:30 A.M., se recibieron las propuestas a través de la Plataforma SECOP II, así:



Que, mediante Resolución No. 0176 del 08 de abril de 2026 expedida por la Secretaría de Desarrollo de la Salud se conformó el Comité de Verificación de Requisitos Habilitantes y de Evaluación de Propuestas para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SS-SAM-001-2026.

Que, conforme al cronograma del proceso, el día 10 de abril de 2026 se realizó la publicación del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas, a través del cual los miembros del comité concluyeron de la siguiente manera:

CONCLUSIÓN:

El comité evaluador concluye que la propuesta presentada dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA Nº SS-SAM-001-2026, se calificó con el siguiente resultado:

PROPONENTE	RESULTADO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE TOTAL
FUNDACION MANANTIAL DE VIDA - FUNMAVI NIT. 900206500-1, Representada legalmente por EFREN GREGORIO SUAREZ RIVERA C.C. No. 78.744.690	HABIL - CUMPLE	99.5

El presente informe se publica en el SECOP II, para que durante el término de traslado establecido en el cronograma del proceso los proponentes puedan formular observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas.

Toda vez que el proponente está habilitado y en caso de que no se presenten observaciones al informe en el término de traslado establecido para ello, este comité recomienda al ordenador del gasto adjudicar al proponente FUNDACION MANANTIAL DE VIDA - FUNMAVI NIT. 900206500-1, Representada legalmente por EFREN GREGORIO SUAREZ RIVERA C.C. No. 78.744.690, por cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivos.

Para constancia, se suscribe este informe por los miembros del comité de verificación, en Montería, a los diez (10) días del mes de ABRIL de 2026.

Nombre	Componente	Firma
José De oro – Contratista DAC	COMPONENTE JURÍDICO	
MARIA ALEJANDRA ARRIETA – Contratista DAC	COMPONENTE FINANCIERO - ECONÓMICO	
CONSUELO HERNANDEZ E.	COMPONENTE TÉCNICO	

Que, del anterior informe se dio traslado a los proponentes para la presentación de observaciones hasta las 23:59 p.m. del día 15 de abril de 2026, no habiéndose recibido observaciones a través del link de mensajes de la plataforma del SECOP II.

Que el proponente FUNDACION MANANTIAL DE VIDA - FUNMAVI, por el módulo de mensajes no realizaron observaciones al informe de evaluación preliminar de fecha 10 de abril de 2026.

Que, el comité evaluador determina que la propuesta presentada por FUNDACION MANANTIAL DE VIDA - FUNMAVI NIT. 900206500-1, Representada legalmente por EFREN GREGORIO SUAREZ RIVERA C.C. No. 78.744.690, se encuentra habilitada y obtuvo un puntaje total de 99.50 puntos, siendo esta una propuesta favorable para la entidad.

Que, el valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: CDP No. 26000067 del 05 DE ENERO DE 2026 por valor de MIL CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($1.100.000.000), por concepto SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **FUNDACION MANANTIAL DE VIDA - FUNMAVI NIT. 900206500-1**, Representada legalmente por **EFREN GREGORIO SUAREZ RIVERA** C.C. No. 78.744.690, el contrato que se celebrará con ocasión de este proceso de selección tramitado a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SS-SAM-001-2026, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO**

REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES - CRUE-, A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA EN LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES, CON EL FIN DE GARANTIZAR UNA RESPUESTA OPORTUNA Y EFICAZ A LAS SITUACIONES DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", por valor de MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($1.099.707.349,51),con plazo de ejecución de SIETE (07) **MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, de conformidad a las consideraciones de la presente resolución.

PARÁGRAFO: El valor del contrato se encuentra respaldado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 26000067 del 05 DE ENERO DE 2026 por valor de MIL CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($1.100.000.000), por concepto SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acto administrativo es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, no obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en la plataforma tecnológica del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez firmado el contrato, cúmplase con los requisitos de ley para el inicio de la ejecución y radíquese en la Dirección Administrativa de Contratación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra este acto administrativo no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO: La resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Montería, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2026.

PUBLÍQUESE, CÚMPLASE

MARIA MARCELA ARRIOLA SALGADO
Secretaria de Desarrollo de la Salud
Departamento de Córdoba
Delegada para Contratar

ELABORAD POR:	REVISADO POR:
Nombre: **José David De oro**	Nombre: **Guillermo José Álvarez Alí**
Cargo: Abogada Contratista DAC	Cargo: Director Administrativo de Contratación
Firma:	Firma: